



0A

Resolución Directoral N° **070-2019-MINAGRI-PEBDICP**

Iquitos, 09 de octubre del 2019.

VISTO,

El Oficio N° 353-2019-MINAGRI-PEDICP-OA del 02 de octubre del 2019, donde el Director (e) de la Oficina de Administración, solicita la designación del responsable de brindar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Gestión y así mismo dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 030-2018-MINAGRI-PEDICP, de fecha 04 de mayo del 2018, que designó al **CPC. Jairo Escobedo Saldaña**, servidor responsable de brindar información en el marco de la Ley de Transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión de INADE y sus Proyectos Especiales en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, creado por Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de Setiembre del 1991, constituyéndose como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política;

Que, según Ley N° 27927, se modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en donde dice "Modifíquese en sus Artículos 2, 5, 6, 8, 9, 11, 15, 16, 17 y 18 y la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final, y agregándose los artículos 15-A, 15-B y 15-C en la Ley N° 27806";

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematización en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que en adelante se denominará Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en donde dice "Modifíquese los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 10°, y 11° de la presente Ley;





Resolución Directoral N° 070-2019-MINAGRI-PEBDICP

Que, para tal efecto el "Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo-PEDICP", mediante Resolución Directoral N° 030-2018-MINAGRI-PEDICP, designó al **CPC. Jairo Escobedo Saldaña**, como servidor responsable de brindar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Gestión que se publica en el Portal de Internet del PEDICP, para conocimiento de los usuarios y público en general;

Que, mediante documento de Visto, Oficio N° 353-2019-MINAGRI-PEDICP-OA, de fecha 02 de octubre del 2019, la Oficina de Administración solicita se designe al Director de Administración o quien haga sus veces como Funcionario Responsable de brindar información en el Marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, que se publica en el Portal de Transparencia del Estado y el Portal de Transparencia Estándar; asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 030-2018-MINAGRI-PEDICP, de fecha 04 de mayo del 2018;

En uso de las funciones y atribuciones contenidas en el Manual de Operaciones, del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, aprobado por Resolución Ministerial N° 0158-2018-MINAGRI, de fecha 11 de abril del 2018, y;

Estando a las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director (e) de Administración o quien haga sus veces como Funcionario responsable de brindar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, y de la Gestión que se publica en el Portal de Internet del PEBDICP, debiendo prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a las que se refiere la acotada Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 030-2018-MINAGRI-PEDICP, de fecha 04 de mayo del 2018, donde se designa el servidor **CPC. Jairo Escobedo Saldaña** como servidor responsable de brindar información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Gestión que se publica en el Portal de Internet del PEDICP.





Resolución Directoral N° **070-2019-MINAGRI-PEBDICP**



ARTÍCULO TERCERO. - Transcribir la presente Resolución al Funcionario responsable y a las Áreas correspondientes, para conocimiento y fines de competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. GILMER JOSÉ MACO LUJÁN
Director Ejecutivo P. E. Binacional
Desarrollo Integral de la Cuenca
Del Río Putumayo.

